

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0249 DE 08 ABR 2022

Por la cual se actualiza el plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA**, adscrita a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 06 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada de acuerdo con el artículo 29, literal d) de la Ley 30 de 1992, está facultada para "...definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión...".

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional (...)" y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades (...)".

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada."

Que mediante Resolución 14546 del 16 de octubre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional, aprobó el plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA**, adscrita a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, definió las condiciones de calidad para obtener o renovar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, privilegia los espacios académicos para la verificación, revisión y evaluación periódica de los aspectos curriculares en los diferentes programas académicos con el propósito de ajustarlos a las necesidades de la sociedad.

Que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, realizó la evaluación al Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA** y encontró pertinente actualizar en dedicación y créditos académicos la propuesta curricular.

Que el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión 07 de mayo – Acta 10 de 2019, estudió, analizó y avaló la propuesta de actualización del Programa **ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA**, en relación con la dedicación y créditos académicos.

Que el Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión del 04 de junio de 2019, según Acta 07 de 2019, aprobó la actualización del plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA**, en relación con la dedicación y créditos académicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:					
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del plan de estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA , adscrita a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, en relación la dedicación y créditos académicos, según el siguiente detalle.					
Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
I Año	Ciencias Básicas (FB)	Neurología Básica	P	3	13
		Neurocirugía Básica	P	2	12
	Ciencias Clínico – Quirúrgicas (P)	Neurocirugía I	P	6	36
	Investigación (INV)	Investigación I	TP	11	2
	Socio-Humanística (SH)	Humanidades I	T	11	2
TOTAL				11	65
Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
II Año	Ciencias Clínico – Quirúrgicas (P)	Neurocirugía II	P	9	54
		Neurorradiología	P	2	12
	Investigación (INV)	Investigación II	TP	11	2
	Socio-Humanística (SH)	Humanidades II	T	11	2
TOTAL				11	70
Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
III Año	Ciencias Clínico – Quirúrgicas (P)	Columna	P	3	13
		Neurocirugía III	P	6	36
		Cuidado Crítico	P	2	12
	Investigación (INV)	Investigación III	TP	11	2
	Socio-Humanística (SH)	Dilemas éticos en Neurocirugía	T	11	2
TOTAL				11	65
Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
IV Año	Ciencias Clínico – Quirúrgicas (P)	Neurocirugía Oncológica	P	3	16
		Neurocirugía Pediátrica	P	3	18
		Neurocirugía IV	P	3	18
		Neurocirugía Endovascular	P	2	12
	Investigación (INV)	Investigación IV	TP	11	2
TOTAL				11	66
Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
V Año	Ciencias Clínico – Quirúrgicas (P)	Neurocirugía Funcional	P	2	12
		Neurocirugía Microvascular	P	3	18
		Electiva I	P	3	18
		Electiva II	P	3	18
	Investigación (INV)	Investigación V	TP	11	2
TOTAL				11	68
TOTAL				55	334
ARTICULO SEGUNDO: La duración del programa de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA , cuyo nivel de formación corresponde a una ESPECIALIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA , será de cinco años, bajo modalidad presencial y el cupo a primer período será de dos estudiantes, quienes al culminar sus estudios recibirán el título de ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA .					
ARTICULO TERCERO: La actualización curricular avalada en la presente Resolución, establece un número total de 334 créditos académicos.					
ARTÍCULO CUARTO: Se garantizará a los estudiantes que actualmente cursan el programa, finalizar en las mismas condiciones académicas con las que se matricularon.					
ARTÍCULO QUINTO: La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud implementará un Plan de Transición en relación con las modificaciones hechas y lo socializará.					

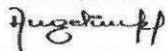
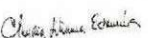
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Resolución 3473 del 26 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los08 ABR 2022

Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES Ph.D.
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Proyectó Coordinadora Autoevaluación y Acreditación - Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Revisó Directora Posgrados Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Revisó Decana Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Visto Bo. Autoevaluación y Acreditación Institucional	Visto Bo. Vicerrectora Académica	Visto Bo. Jefe Oficina Jurídica
 Dra. Angeline Zevoooluni Rodríguez	 Dra. Claudia Liliana Echeverría González	 Dra. Eliana Patricia Ramírez Cano	 Dra. Lina Johanna Peña Rodríguez	 Dra. María del Lucía Oviedo Franco	 Dra. Claudia Esther Pérez Duarte